



## MENDOZA

### LEY 8976

### PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Campaña de Concientización de la Importancia de la Donación de Órganos para Preservar y Mejorar la Calidad de Vida.

Sanción: 17/05/2017; Promulgación: 26/05/2017;  
Boletín Oficial 01/06/2017.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Establécese que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes realice anualmente una “Campaña de Concientización de la Importancia de la Donación de Órganos para Preservar y Mejorar la Calidad de Vida”, durante la semana del 30 de mayo.

Art. 2°.- Esta ley tendrá por objeto:

a) Proveer conocimientos acerca de la donación de órganos a la población en general de la Provincia de Mendoza.

b) Concientizar a la sociedad, en su conjunto, de la importancia de donar órganos.

Art. 3°.- En el marco de la Campaña establecida en el Artículo 1 de la presente Ley, se realizarán actividades en todos los espacios públicos de la Provincia, tales como: Casa de Gobierno, Legislatura, Centros Culturales, Municipios y Establecimientos Educativos de todos los niveles públicos y privados, entre otras.

Art. 4°.- Se invita a personal del INCAIMEN o INCUCAI Mendoza y a personas trasplantadas a participar de dicha campaña y a dar sus testimonios.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Ing. Laura G. Montero; Vicegobernadora

Dr. Néstor Parés; Presidente H. Cámara de Diputados.

Dr. Diego Mariano Seoane; Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores.

Dra. María Carolina Lettry; Secretaria Legislativa H. Cámara de Diputado.

